

## RESOLUCIÓN N° 18

### **Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres**

#### CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los laboratorios de referencia de la OIE,
2. El mandato de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE incluye la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos laboratorios de referencia de la OIE, cuyas actividades corresponden a su propio mandato científico, y de comunicar sus conclusiones a la directora general,
3. Todas las solicitudes de designación de un laboratorio de referencia de la OIE se evalúan mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades con respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Los datos de los laboratorios solicitantes que han sido evaluados por la Comisión de Normas Biológicas de la OIE se publican en el informe de la reunión de esta comisión,
5. Todas las candidaturas de los laboratorios de referencia son validadas por el Consejo de la OIE,
6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier laboratorio de referencia de la OIE siguen el mismo procedimiento,
7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”,

#### LA ASAMBLEA

#### RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos laboratorios de referencia de la OIE para enfermedades de los animales terrestres y añadirlos a la lista de laboratorios de referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la Peste Porcina Africana*  
CSIRO Australian Centre for Disease Preparedness, Geelong, Victoria, AUSTRALIA

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la Peste Porcina Clásica*  
CSIRO Australian Centre for Disease Preparedness, Geelong, Victoria, AUSTRALIA

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la Fiebre Aftosa*  
National Centre for Foreign Animal Disease, Canadian Food Inspection Agency, Canadian Science Centre for Human and Animal Health, Winnipeg, Manitoba, CANADÁ

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la Durina*  
Anses Normandy, Laboratory for Animal Health, Dozulé, FRANCIA

*Laboratorio de referencia de la OIE para la rabia*

OIE Rabies Diagnostic Laboratory, Department of Microbiology, Veterinary College, Karnataka Veterinary, Animal and Fisheries Sciences University, Hebbal, Bangalore, INDIA

*Laboratorio de referencia de la OIE para la influenza aviar altamente patógena e influenza aviar levemente patógena*

Animal and Plant Quarantine Agency, Ministry of Agriculture, Forest and Rural Affairs, Gyeongsangbuk-do, COREA (REP. DE)

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la Brucelosis (Brucella abortus, B. melitensis and B. canis)*

Central Veterinary Research Laboratory, Dubai, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

*Laboratorio de referencia de la OIE para el síndrome respiratorio de Oriente Medio*

Central Veterinary Research Laboratory, Dubai, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la Peste Bovina*

Foreign Animal Disease Diagnostic Laboratory, USDA, APHIS, VS, NVSL, Plum Island Animal Disease Center, Greenport, New York, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 29 de mayo de 2020)  
para una entrada en vigor el 30 de mayo de 2020)